JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RICARDO CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SALVADOR VALERIANO P.
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ESCOTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ELVIS RODAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, POR LEY

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 0298

21 de abril del 2015.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,336, se crea la Ley para Optimizar la Administración Publica, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno en la cual en su Artículo No. 1 se reforma el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, estableciéndose en el numeral 13 que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas, ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-001-2014 de fecha

tres (03) de febrero del dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintidós (22) de febrero del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,362, fueron creados los Gabinetes Sectoriales con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en donde en el Artículo 5 se crea el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, el que está integrado por: 1) Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); 2) Fondo Vial; 3) Comisión para las Alianzas Público Privada (COALIANZA); 4) Empresa Nacional Portuaria (ENP); 5) Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); 6) Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL); 7) Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR); y, 8) Comisión del Control de Inundaciones del Valle de Sula.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-001-2014, de fecha tres (03) de febrero del dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintidós (22) de febrero del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,362, fueron creados los Gabinetes Sectoriales con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en donde en el Artículo 11 textualmente manifiesta: "Los Coordinadores del Gabinete Sectorial dirigirán y coordinarán los Gabinetes Sectoriales y, están a cargo del alineamiento de las Instituciones bajo su coordinación con la planificación estratégica y el presupuesto a ellas asignado..."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 del Decreto Legislativo No. 140-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho (18) de diciembre del 2014 en su edición No. 33,610, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2015, establece que: "Cualquier requerimiento adicional de recursos provenientes de fuente del Tesoro Nacional (11) por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los Objetivos y Resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el Presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 140-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho (18) de diciembre del 2014 en su edición No. 33,610, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2015, "No se permitirá modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones de gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, en caso de requerirlas se deberá contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo".

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto Aprobado para el año 2015, por el Congreso Nacional a la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS) Asciende a Ciento Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras Exactos (Lps. 101,840,336.00); de los cuales Trece Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Lempiras exactos (Lps. 13,824,152.00), corresponden a gastos de funcionamiento de dicha Comisión y el restante Ochenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos (Lps. 88,016,184.00) se concentra en la ejecución de Proyectos de Inversión.

CONSIDERANDO: Que la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS), debido a Sentencia Judiciales emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo está obligada a cumplir con los compromisos de pago de las prestaciones laborales de los ciudadanos Karla Rocío Carbajal Sandoval y Jorge Alberto Cuadra y para efectuar este pago es imprescindible efectuar una modificación presupuestaria de trasladando de recursos de las asignaciones destinadas a gastos de capital al Objeto de Gasto 27500 Gastos Judiciales, a fin de dar cumplimiento a las Sentencias antes relacionadas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01425 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil catorce (2014), se autorizó efectuar una modificación presupuestaria de traslados de recursos de las asignaciones destinadas a gastos de capital al Objeto de Gasto 27500 Gastos Judiciales, dando cumplimento a lo ordenado en los Artículos 24 y 88 del Decreto No. 360-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil catorce (2014) en su edición número 33,610, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2014; a fin de dar cumplimiento a las Sentencias Judiciales emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo y así honrar el pago de las prestaciones laborales de los ciudadanos Karla Roció Carbajal Sandoval y Jorge Alberto Cuadra.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 01425, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil catorce (2014), no fue presentado en tiempo y forma ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), debido a que cuando se quiso remitir a la SEFIN ya estaba vigente el Presupuesto para el año 2015; razón por la cual se elabora el presente acuerdo para dar cumplimento a los compromisos adquiridos en dichas Sentencias Judiciales.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29 numeral 13, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 y Artículos 26 y 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 140-2014.

A C U E R D A:

PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2015, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 120
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 22
OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 008: GERENCIA OPERATIVA DE LA CCIVS
UNIDAD EJECUTORA 038: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CCIVS

27000				IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	
27500	11	001	0000	Gastos Judiciales	L. 3 071,407.00
				TOTAL INCORPORADO	L. 3,071,407.00

SEGUNDO: La incorporación anterior será financiada del traslado de fondos de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 120
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 22
OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 001
CANALIZACIONES
ACTIVIDAD/OBRA 001
CONSTRUCCIONES DE CANALIZACIONES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 008: GERENCIA OPERATIVA DE LA CCIVS
UNIDAD EJECUTORA 038: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CCIVS

40000				**BIENES CAPITALIZABLES**	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	001	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L. 3 071,407.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L. 3,071,407.00

TERCERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 01425 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil catorce (2014), mediante el cual se autoriza efectuar una modificación presupuestaria de traslados de recursos de las asignaciones destinadas a gastos de capital al Objeto de Gasto 27500 Gastos Judiciales, aprobada de conformidad a las disposiciones generales del presupuesto para el año 2014.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE:

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA